



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 71 Y ARTICULO 4 DEL DECRETO 661
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.660.-

DALCAHUE, 22 de junio del 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en la "**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE 16 ALMUERZOS POR GIRA TECNICA DE PAPA NATIVA**" a realizarse el día jueves 25 de junio en la comuna de Puqueldon; el Decreto 661 de la Ley N°19.886 de compras públicas en su artículo 71 Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM, letra a), b) y c) que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Art. 4 del decreto 661 N°25 Proveedor local; Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 202; el decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025; la ley N° 19.886 de Compras Públicas; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Debido a que el valor total es de \$ 273.985.- IVA incluido y considerando que no sobrepasa las 30 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en Artículo 71, letra a) b) y c): "se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental y Artículo 4 N°25 Proveedor local aquella empresa cuyo domicilio principal se encuentre en la misma región donde se entreguen los bienes o servicios a prestar

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor HECTOR MANSILLA VARGAS, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$273.985.- (Doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido.

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 1140548001 APOORTE
INDAP

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.**



CBM





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL